



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

TÍTULO:
**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

CÓDIGO

SECCIONES

VERSIONES

VISANTE A PARTIR DE

Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – Fondo
Cuenta Concejo de Bogotá

1.2. Fecha:

30/03/2017

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicio de mantenimiento para los tanques de almacenamiento y equipos de bombeo hidráulicos de agua potable, residual y aguas negras del Concejo de Bogotá y el sistema hidráulico de la SDH

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Sector Terciario o de Servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de mantenimiento industrial en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La clasificación del objeto a contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados.

Aunque los sectores de la teoría económica son tres, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes subsectores económicos, los cuales son:

El sector terciario o de servicios abarca una amplia gama de subsectores, los más importantes son:

1. Servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
2. Transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
3. Comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
4. Financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
5. Construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Ampo

Sede Administrativa - Carrera 50 N°
28-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
CENTRO ADMINISTRATIVO
• No. 339 099 941-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

6. Minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

8. Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

9. Comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El objeto contractual se encuentra en el sub sector de la construcción: En este sub-sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, mantenimiento de sistemas eléctricos, hidráulicos etc.

Clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

*GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO

Algunos de los gremios son :

ACOPI (ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

FENALCO (FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES)

ANDI (ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA)

ANALDEX (ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR)

ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas)

http://colombiamacroeconomica.blogspot.com.co/2008/04/los-gremios-economicos-mas_17.html

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO Si: X

Dado que el sector terciario agrupa las actividades comerciales de bienes y servicios, a nivel interno, la institución gubernamental encargada de vigilar las actividades comerciales, en Colombia es la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y como cualquier negocio debe tener certificados de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil.

La **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, es la entidad encargada de otorgar las licencias y conceptos Sanitarios para las actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en edificaciones.

2.3. Perspectiva Comercial

- **OFERTA:** estas son algunas empresas que prestan el servicio solicitado en el mercado

Ecoservice Ingeniería SAS

Ingeniería de bombas y plantas Ltda

Nacional de servicios NSB SAS

Structor SAS

Bobinados Suministros SAS

Sede Administrativa Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 655-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 304 5600 - Línea 199
Correo: impuestos@bogota.gov.co
- Fax: 304 559 061/9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

La entidad para el año 2016 celebó el siguiente contrato para cumplir con el objeto contractual mencionado anteriormente:

ANO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2016	Secretaria Distrital de Hacienda	Prestar servicio de mantenimiento para el sistema hidráulico de la SDG-CAD	\$ 30.000.000

2.4. Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía- no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía- no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

En el mercado hay compañías especializadas en proporcionar soluciones en diseño, construcción, fabricación, comercialización de equipos de presión, bombas hidráulicas, puesta en marcha, operatividad y mantenimiento sistemas hidráulicos, ingeniería sanitaria y sistemas contra incendios a edificaciones. Igualmente, ofrecen servicios de reparación e instalación técnica de bombas en general, mantenimiento preventivo, lavado y desinfección de tanques.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los tanques de almacenamiento y equipos de bombeo es un servicio integral, para lo cual se deberá contar con profesionales y personal idóneo para el control y la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, se solicita que el proponente tenga Copia de Concepto Sanitario favorable vigente al momento de presentación de la oferta, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio, conforme lo establecido en la normatividad vigente.

2.7 Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaria Distrital de Hacienda, se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo económico: Incremento en los precios de repuestos y materiales y/o costos de personal para el contratista.

Riesgo Operacional: el contratista no ejecuta el contrato conforme a las condiciones técnicas establecidas, ni entrega el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas

Observaciones:

Preparó: Johana Alsina Rodriguez <i>JAR</i>	Profesional universitario
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Profesional especializado
Aprobó: Claudia Pinilla Pinilla <i>CP</i>	Subdirectora asuntos contractuales

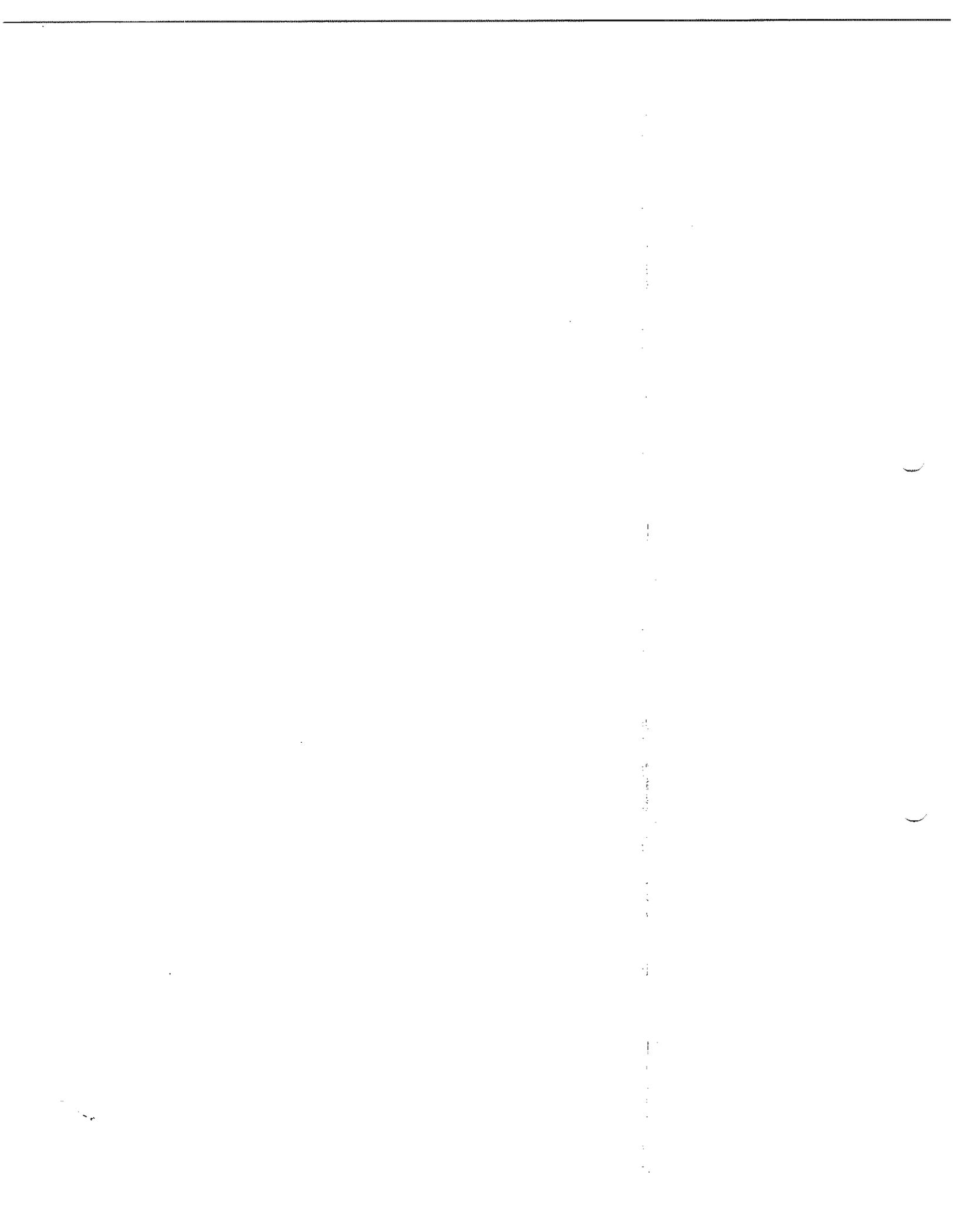
LINEA: 200

SISCO:129

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 contacto@diibop.gov.co
 - Tel. 599 563 061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia







ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: Prestar servicio de mantenimiento para los tanques de almacenamiento y equipos de bombeo hidráulicos de agua potable, residual y aguas negras del Concejo de Bogotá y el sistema hidráulico de la SDH

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

En el entendido que las especificaciones técnicas y condiciones del contrato a celebrar son similares a las del contrato actual celebrado en septiembre de 2016, la consulta de precios del mercado se realizó incluyendo en el estudio los precios unitarios cancelados por la Entidad con base en dicho contrato y las ofertas no adjudicadas del proceso celebrado en el mismo año; dichos precios son actualizados a 2017, así:

- Teniendo en cuenta que la reforma tributaria ajustó el IVA del 16% al 19%, se procedió a calcular el valor unitario de cada uno de los servicios y elementos requeridos al 19%, con el fin de hacer este valor comparable con las cotizaciones recibidas.
- Adicionalmente se le adiciono el 5.75%, porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2016 con el fin de actualizarlo a precios 2017, en los casos que aplique.
- Se calculó el porcentaje de descuento ofrecido por cada proponente para la bolsa de repuestos

Los consultados fueron: Ecoservice Ingenieria SAS, Ingenieria de bombas y plantas Ltda, Nacional de servicios NSB SAS, Structor SAS, Bobinados suministros SAS.

ANALISIS

Se analizaron las propuestas no adjudicadas y el contrato suscrito por la entidad para el año 2016 respectivamente, se examinó que las propuestas fueran acordes tanto en los componentes como en las operaciones aritméticas y se realizó un ajuste aritmético.

Se fija el presupuesto realizando un análisis por cada uno de los ítems, se eliminan los valores extremos (valores sombreados). Analizadas las diferencias porcentuales entre los precios, se calcula la media correspondiente para obtener el valor unitario de referencia de mercado, dicho valor se multiplica por las cantidades para obtener el presupuesto para mantenimiento.

Cálculo de valor unitario del mantenimiento de acuerdo a la cantidad de servicios requeridos

Tabla No. 1 para el Concejo de Bogotá

CANTIDADES	E1		E2		E3		E4		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO *CANTIDAD (REDONDEADO)
	VALOR UNITARIO (Incluido IVA 5 a este hubere lugar)	VALOR UNITARIO (Incluido IVA 5 a este hubere lugar)	VALOR UNITARIO (Incluido IVA 5 a este hubere lugar)	VALOR UNITARIO (Incluido IVA 5 a este hubere lugar)	VALOR UNITARIO (Incluido IVA 5 a este hubere lugar)	VALOR UNITARIO (Incluido IVA 5 a este hubere lugar)				
10	\$ 120.744	\$ 108.670	\$ 241.487	\$ 114.597	\$ 76.584	\$ 114.670	\$ 1.147.000			
4	\$ 197.581	\$ 219.535	\$ 131.720	\$ 229.194	\$ 130.618	\$ 171.074	\$ 686.000			
4	\$ 197.581	\$ 109.767	\$ 164.651	\$ 343.791	\$ 117.011	\$ 138.932	\$ 556.000			
						\$ 424.676	\$ 2.388.000			



Handwritten signature and initials



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Tabla No. 2 para la Secretaría Distrital de Hacienda

	CANTIDADES	E1	E2	E3	E4	E5	VLR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO *CANTIDAD	VALOR UNITARIO *CANTIDAD (REDONDEADO)
		VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)	VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)	VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)	VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)	VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)			
SUBSISTEMA DE AGUA POTABLE.- Mantenimiento preventivo, ajuste, lubricaciones, verificación e inspección de equipos y elementos que componen el sistema, diligenciando las respectivas fichas técnicas de seguimiento. (mensual)	11	\$ 439.069	\$ 329.302	\$ 654.081	\$ 254.660	\$ 292.892	\$ 316.073	\$ 3.476.803	\$ 3.477.000
SUBSISTEMA DE AGUAS LLUVIAS (AGUA CRUDA, O AGUA SEGURA) Mantenimiento preventivo, verificación e inspección de equipos y elementos que componen el sistema, diligenciando las respectivas fichas técnicas de seguimiento. (mensual)	11	\$ 439.069	\$ 329.302	\$ 654.081	\$ 254.660	\$ 292.892	\$ 316.073	\$ 3.476.803	\$ 3.477.000
Subsistema de tratamiento aguas lluvias y de nivel freático. Mantenimiento preventivo, verificación e inspección de equipos y elementos que componen el sistema diligenciando las respectivas fichas técnicas de seguimiento (mensual)	11	\$ 439.069	\$ 329.302	\$ 654.081	\$ 254.660	\$ 292.892	\$ 316.073	\$ 3.476.803	\$ 3.477.000
Tanques de almacenamiento de agua potable. Lavado y desinfección de los cinco (5) tanques de almacenamiento de agua potable Pintura tapas Y las demás que se requieran para el correcto funcionamiento Impermeabilización-verificar (Cada 3 meses)	3	\$ 987.905	\$ 1.046.509	\$ 908.379	\$ 1.338.965	\$ 973.990	\$ 956.758	\$ 2.870.274	\$ 2.871.000
Tanques de almacenamiento de agua tratada o cruda. Lavado y desinfección de los tres (3) tanques de almacenamiento de agua tratada o cruda Pintura tapas Impermeabilización-verificar. (Cada 3 meses)	3	\$ 592.743	\$ 987.905	\$ 908.379	\$ 1.591.625	\$ 812.562	\$ 900.077	\$ 2.700.231	\$ 2.701.000
Los tanques de nivel freático y aguas lluvias. Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua lluvias y nivel freático del Centro Administrativo Distrital CAD correspondiente a la limpieza de las cajas (100 tanques aproximadamente)	1	\$ 3.512.552	\$ 3.841.853	\$ 5.209.202	\$ 152.796	\$ 2.947.454	\$ 3.392.666	\$ 3.392.666	\$ 3.393.000
Tomos de muestra de agua. Consiste en realizar análisis físico químico y bacteriológico por laboratorio certificado, mínimo dos (2) veces en el contrato, a fin de verificar la calidad de agua. Correspondiente a (2) dos muestreos uno en los tanques freáticos donde se hace la recolección de aguas lluvias y el otro en los tanques de recolección del agua tratada	2	\$ 1.426.974	\$ 1.756.276	\$ 3.502.321	\$ 493.953	\$ 2.101.926	\$ 1.718.288	\$ 3.436.576	\$ 3.437.000
		\$ 7.837.361	\$ 9.220.449	\$ 12.490.524	\$ 4.359.319	\$ 7.714.608	\$ 7.910.008	\$ 22.690.156	\$ 22.693.000

Adicionalmente, se calcula el valor unitario de los repuestos y/o elementos susceptibles a daños y desgaste que podrán requerirse en la ejecución del contrato en el Concejo de Bogotá, los cuales se detallan a continuación:

Tabla No. 3

REPUESTOS Y/O ELEMENTOS (Susceptibles a daños y desgastes)	E1	E2	E3	E4	MENOR VALOR	VLR UNITARIO DE REFERENCIA (REDONDEADO)
	VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)	VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)	VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)	VALOR UNITARIO (incluido IVA si a ello hubiere lugar)		
Arrancadores termo magnéticos de 8.5 a 12.5 Amps. 220 voltios	\$ 283.465	\$ 252.757	\$ 288.865	\$ 202.205	\$ 202.205	\$ 252.000
Reguladores de nivel tipo ampollita de mercurio	\$ 141.268	\$ 125.964	\$ 143.959	\$ 100.771	\$ 100.771	\$ 126.000
Interruptor de nivel tipo ampollita T.B	\$ 125.368	\$ 111.787	\$ 127.756	\$ 89.429	\$ 89.429	\$ 112.000
Válvulas de pie en bronce de 2" tipo H.A. canastilla plástica.	\$ 189.908	\$ 169.335	\$ 193.526	\$ 135.468	\$ 135.468	\$ 169.000
Rodamiento para bomba hidromatic HC 1 1/2 B	\$ 66.019	\$ 58.867	\$ 67.276	\$ 47.093	\$ 47.093	\$ 59.000
Válvula de pie tipo HB canastilla en bronce de 3"	\$ 307.846	\$ 274.496	\$ 313.710	\$ 219.597	\$ 219.597	\$ 274.000
Perno de anclaje	\$ 18.404	\$ 16.410	\$ 18.754	\$ 13.128	\$ 13.128	\$ 17.000
Empaque universal	\$ 20.013	\$ 17.845	\$ 20.394	\$ 14.276	\$ 14.276	\$ 18.000
Acople flexible o araña	\$ 50.648	\$ 45.161	\$ 51.612	\$ 36.129	\$ 36.129	\$ 45.000
Eje bomba H.C: 1 1/2 B	\$ 271.665	\$ 242.235	\$ 276.840	\$ 193.788	\$ 193.788	\$ 241.000
Impulsor bomba HC 1 1/2 B	\$ 304.237	\$ 271.278	\$ 310.032	\$ 217.023	\$ 217.023	\$ 271.000
Contactora para bomba de 24 HP	\$ 498.834	\$ 444.793	\$ 508.335	\$ 355.835	\$ 355.835	\$ 443.000
Contactora para bomba de 9 HP	\$ 400.607	\$ 357.208	\$ 408.238	\$ 285.767	\$ 285.767	\$ 356.000
Contactora para bomba de 6.6 HP	\$ 361.007	\$ 321.898	\$ 367.883	\$ 257.518	\$ 257.518	\$ 321.000
Contactora para bomba de 3.6 HP	\$ 317.102	\$ 282.749	\$ 323.142	\$ 226.199	\$ 226.199	\$ 282.000
Presostatos	\$ 139.407	\$ 124.304	\$ 142.062	\$ 99.443	\$ 99.443	\$ 124.000
Válvulas de pie en bronce de 3" tipo H.A. canastilla de bronce	\$ 401.667	\$ 358.153	\$ 409.318	\$ 286.523	\$ 286.523	\$ 357.000
	\$ 3.897.465	\$ 3.475.240	\$ 3.971.702	\$ 2.780.192	\$ 2.780.198	\$ 3.467.000





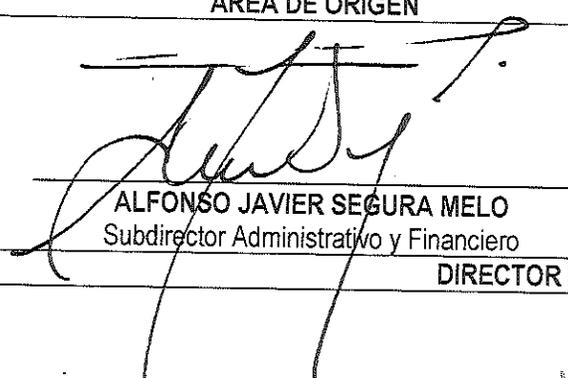
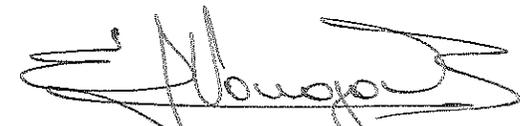
ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Fundamentados en el registro histórico, se incluye en el presupuesto de cada entidad, una suma (bolsa) destinada a cubrir repuestos y/o elementos susceptibles a daños y desgaste que se requieran. Esta bolsa se calcula actualizando el valor mensual provisto en el contrato de 2016, incrementado en el IPC (5.75%) a 31 de diciembre de 2016 y ajustando el IVA del 16% al 19%.

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$31.569.000 (cifra redondeada), discriminado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	SDH	CONCEJO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$22.833.000	\$2.388.000
REPUESTOS	\$3.467.000	\$2.931.000
SUBTOTAL POR ENTIDAD	\$ 26.300.0000	\$5.269.000
VALOR TOTAL (SDH + CONCEJO)		\$31.569.000

Marzo 03 de 2017.

ÁREA DE ORIGEN	ÁREA DE ORIGEN
 ALFONSO JAVIER SEGURA MELO Subdirector Administrativo y Financiero	 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá
DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN	
 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa	

Elaboró:	Johana Alsina Rodríguez
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NC</i>
Aprobó:	Claudia Pinilla Pinilla <i>@mpp</i>

LINEA: 200

SISCO: 129

NOTA: Se adjuntan copias de las ofertas no adjudicadas 2016 y contrato 2016.







ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que tanto el Concejo de Bogotá, D.C. como la Secretaría Distrital de Hacienda – CAD requieren mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistema de bombeo hidráulico y los tanques de almacenamiento de agua potable, residual y aguas negras, proporcionando de esta manera las condiciones de salubridad, sanidad e higiene en el suministro de agua para cada una de las Entidades.

Es importante anotar que, mediante Decreto 519 de 2011, se creó el Comité para la Administración del Centro Administrativo Distrital CAD con el objeto de garantizar una eficaz y eficiente administración de la edificación. Esta norma establece en cabeza de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, la responsabilidad de ejercer la gestión administrativa del edificio público Centro Administrativo Distrital -C.A.D.- e incluye entre sus funciones, la de impulsar los trámites que sean necesarios para legalizar y ejecutar los contratos o los convenios para el mantenimiento del Centro Administrativo Distrital C.A.D.

La Entidad, en virtud de dicha administración cuenta con el compromiso de conservar en perfecto estado las instalaciones del Centro Administrativo Distrital CAD, para lo cual debe evitar su deterioro y menoscabo, condición que asegura que se salvaguarde el patrimonio institucional y por ende, se mantengan condiciones adecuadas de trabajo y de servicio, tanto para sus funcionarios como para los usuarios externos beneficiarios el ejercicio de las diferentes funciones asignadas a las entidades que tienen sede en la mencionada edificación.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
correo:trans@sdh.dps.gov.co
• N.º 338 999 061-3
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ampap

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Con esta contratación se pretende atender oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el sistema de bombeo hidráulico y los tanques de almacenamiento de agua potable, residual y aguas negras y el sistema hidráulico, previendo de esta manera las emergencias y/o eventualidades que se llegaren a presentar en el funcionamiento de los equipos y tanques, dando así cumplimiento al Decreto No. 1575 de 2007 por el cual el Ministerio de la Protección Social establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consumo humano.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda – CAD y el Concejo de Bogotá, D.C. pretenden satisfacer, es el mantenimiento preventivo y correctivo para los tanques de almacenamiento, equipos de presión, red contra incendio, eyectores y equipos de bombeo hidráulicos de agua potable, residual y aguas negras del Concejo de Bogotá D.C., así como el sistema hidráulico del edificio del CAD, cuya gestión administrativa se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado en la línea 200 para el año 2017.

Como resultado del proceso de selección se celebrarán dos contratos, uno para la prestación del servicio en el Concejo de Bogotá, D.C. y otro para la prestación del servicio en el edificio del CAD cuya gestión administrativa se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO Prestar servicio de mantenimiento para los tanques de almacenamiento y equipos de bombeo hidráulicos de agua potable, residual y aguas negras del Concejo de Bogotá y el sistema hidráulico de la SDH

Sede Administrativa Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 656-55 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 135
Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
• No. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101509	Servicio de edificación de construcción de instalación y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los tanques de almacenamiento, equipos de bombeo hidráulicos del Concejo de Bogotá y mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, incluida la mano de obra, para todos los equipos y componentes del sistema hidráulico y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, lluvias y nivel freático del Centro Administrativo Distrital CAD, deberán contener como mínimo lo siguiente:

2.1. PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ:

2.1.1. Mantenimiento periódico preventivo para los equipos de bombeo hidráulico del Concejo de Bogotá:

Corresponde al proceso realizado con anticipación y de manera programada con el fin de evitar desperfectos y futuras fallas de los equipos; incluye visitas de mantenimiento para efectuar la revisión, ajuste, limpieza y lubricación de los equipos junto con sus componentes y accesorios, lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento eléctrico, hidráulico y mecánico de los equipos objeto del contrato, efectuando los ajustes que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente, deberá incluir la revisión de la válvula de ingreso del acueducto, tubería de la red principal, hasta los registros principales de descarga, inclusive; todas las motobombas tanto eyectoras, presión y elevación; tanques de agua potable, residual, lluvias y negras, los cuales incluyen componentes como válvulas de pie, interruptores de nivel, tubería y accesorios; válvulas reguladoras de presión, registros principales de distribución de la red principal tanto de terraza como cuarto de máquinas; tableros de control eléctricos de los equipos, los cuales incluyen cableado, interruptores, contactores y arrancadores.

2.1.2. Mantenimiento correctivo para los equipos de bombeo hidráulico del Concejo de Bogotá:

Corresponde al proceso realizado a los equipos una vez se detecte falla. Estos mantenimientos deberán garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de bombeo hidráulicos, sin que implique dicho servicio un valor adicional, al mantenimiento preventivo. Deberá incluir la instalación de los repuestos que sean necesarios para la puesta a punto y correcto funcionamiento de los equipos. Adicionalmente deberá incluir la reparación o remplazo de tubería de la red principal, válvulas de cheque, registros y accesorios de conexión que se encuentren después de la descarga de las bombas.

Handwritten signature

Handwritten signature

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº 25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá - Avenida Calle 17 Nº 65B-65 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 195
contactos@ciptm.gov.co
+ Nr. 099 999 091-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El costo de mano de obra del mantenimiento correctivo se encuentra incluido dentro del costo del servicio de mantenimiento periódico.

2.1.3. Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Concejo de Bogotá.

2.1.4. Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua residual, lluvias y negras del Concejo de Bogotá D.C.

2.2. PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CAD:

Deberá incluir la revisión de la válvula de ingreso del acueducto, tubería de la red principal, hasta los registros principales de descarga, inclusive; todas las motobombas tanto eyectoras, presión y elevación; tanques de agua potable, residual, lluvias, los cuales incluyen componentes como válvulas de pie, interruptores de nivel, tubería y accesorios; válvulas reguladoras de presión, registros principales de distribución de la red principal tanto de terraza como cuarto de máquinas; tableros de control eléctricos de los equipos, los cuales incluyen cableado, interruptores, contactores y arrancadores.

Así mismo, en relación con el mantenimiento correctivo para los equipos de bombeo hidráulico del Centro Administrativo Distrital (CAD), que corresponde al proceso realizado a los equipos una vez se detecte falla. Estos mantenimientos deberán garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de bombeo hidráulicos, sin que implique dicho servicio un valor adicional, al mantenimiento preventivo.

Incluir la instalación de los repuestos que sean necesarios para la puesta a punto y correcto funcionamiento de los equipos. Adicionalmente deberá incluir la reparación o remplazo de tubería de la red principal, válvulas de cheque, registros y accesorios de conexión que se encuentren después de la descarga de las bombas.

El costo de mano de obra de estos servicios se encuentra incluido dentro del costo del servicio de mantenimiento preventivo.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.569.000)**, distribuidos como se señala a continuación:

DESCRIPCION	SDH -CAD	CONCEJO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$22.833.000	\$2.388.000
REPUESTOS (SUMA FIJA)	\$3.467.000	\$2.931.000
SUBTOTAL POR ENTIDAD	\$ 26.300.000	\$5.269.000
VALOR TOTAL (SDH - CAD + CONCEJO)	\$31.569.000	

Sede Administrativa - Carrera 35 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 85B-85 -
Código Postal 111511
Teléfono (571) 339 8000 - Línea 155
Comunicación gratuita
• N° 099 999 061-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

En la oferta económica el valor para los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** no podrá sobrepasar las sumas definidas para este servicio por cada Entidad, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

Los valores establecidos para **REPUESTOS** son sumas fijas, no hacen parte de la propuesta económica, ya que son los valores que las Entidades Contratantes, establecieron para atender el suministro de repuestos y serán incluidas en el valor de los contratos que se suscriban.

Los anteriores valores se encuentran respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 153

Unidad ejecutora: 01

Fecha: 09 de mayo de 2017

Código presupuestal: 111-01-3-1-2-02-05-02-0000-00

Valor: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$26.300.000) moneda corriente.

Vigencia: 2017

No. 79

Unidad ejecutora: 04

Fecha: 09 de mayo de 2017

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00

Valor: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.269.000) moneda corriente.

Vigencia: 2017

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en dos (2) folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de once (11) Meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo. Los insumos y repuestos se cancelarán de acuerdo a la demanda requerida en el respectivo periodo, previa presentación del informe de los servicios prestados por parte del contratista y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato en la cual se indique el valor a pagar al contratista

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Sede Administrativa: Carrera 20 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 155
Cofinanciamiento: SCS
• N.º 659 959 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Los servicios objeto del presente proceso de selección se prestarán en:

- Calle 36 No. 28 A- 41 Concejo de Bogotá, D.C.
- Carrera 30 No. 25-90 S.D.H. - C.A.D.

2.7. COMITÉ DE OBRA:

NO APLICA

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas que deben tenerse en cuenta en la ejecución del contrato se encuentran contenidas en los Anexos Técnicos N° 1 para la Secretaría Distrital de Hacienda - CAD. y N° 2 para el Concejo de Bogotá, D.C., allegados con la solicitud de planeación.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 69B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 186
www.impuestosibogota.gov.co
• N° 378 928 061-8
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información.
- 13 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 14 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 15 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones especiales del contratista se encuentran señaladas en los Anexos Técnicos N° 4 para el concejo de Bogotá y N° 5 para la Secretaría Distrital de Hacienda – CAD que contienen las especificaciones técnicas del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

Los supervisores además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 196
correo@impuestosibogota.gov.co
• Nit. 859 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ompp ds



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
2. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
3. Concertar y definir con el contratista, las reparaciones necesarias a los equipos y tanques de almacenamiento para dar la autorización correspondiente para las reparaciones.
4. Solicitar al contratista el informe que incluya el listado de partes elementos e insumos recurrentes o piezas fungibles que la entidad debe tener en cuenta para futuros mantenimientos preventivos.
5. Llevar el control de la suma fija establecida por la Entidad para cubrir los repuestos y/o elementos susceptibles de daño y desgaste, y en el evento de ser necesario solicitar la adición correspondiente de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
6. El supervisor del contrato que se suscriba para los servicios de mantenimiento del Concejo de Bogotá, D.C. debe gestionar la respectiva aprobación del presupuesto, previa verificación de precios en el mercado, cuando se requieran repuestos que no se encuentren relacionados en los "REPUESTOS Y/O ELEMENTOS" (Susceptibles de Daño y Desgaste)" relacionados en la oferta económica presentada por el contratista.
7. El supervisor del contrato que se suscriba para los servicios de mantenimiento del CAD debe verificar los precios del mercado, con el fin de aprobar el valor de los repuestos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

No aplica, dado que el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no requiere que se exija la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 68B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
Código de contacto: 23810000
+111 338 999 061-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, porque el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso no ameritan la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Por el 20% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Igualmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual se deberá establecer por el 20% del valor total del contrato, vigente seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **De Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nt. 338 959 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses
Calidad del Servicio,	Por el 20% del valor total del contrato.	vigente seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato
De Salarios y Prestaciones Sociales:	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más

8.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a las Entidades frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá establecerse por el valor indicado en este numeral, **para cada contrato derivado del presente proceso de selección y vigente por el plazo total de ejecución del contrato.**

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y terceros afectados

Responsabilidad civil extracontractual por la vigencia del contrato, deberá contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas	% mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-40 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5200 - Línea 195
www.impuestosbogota.gov.co
• No: 899 999 061-3
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de bienes	Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad.

Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.

establecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez.

No cancelación o revocación por no pago de prima.

6.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES

La Entidad efectuó el correspondiente análisis y determinó que con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Defectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

El personal que utilizará el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad; los posibles proponentes cuentan con el personal necesario y debidamente capacitado para prestar el servicio a la Entidad, por lo tanto se considera técnicamente inviable la inclusión de la obligación relacionada en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 para el futuro contratista.

[Handwritten signatures]

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactos@idb.gov.co
• Nit. 899.999.001-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

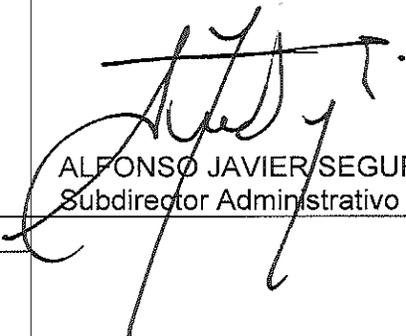
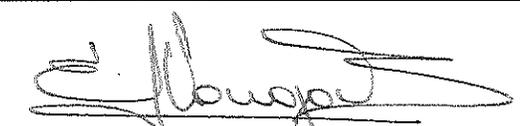
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

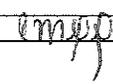
Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C. DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN	 ALFONSO JAVIER SEGURA MELO Subdirector Administrativo y Financiero
 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa	

Elaboró:	Carmen Rosa González Mayorga 	09/05/2017	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 		
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 		

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111511
Teléfono (571) 399 5000 - Línea 155
mailto:impuestos@distrital.gov.co
• N° 399 999 06143
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INGENIERÍA

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar servicio de mantenimiento para los tanques de almacenamiento y equipos de bombeo hidráulicos de agua potable, residual y aguas negras del Concejo de Bogotá y el sistema hidráulico de la SDH

Modalidad de Selección: 37-F-39 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
2	IMPRECIOSOS ESTUDIOS PREVIOS
3	INSUFICIENTE PRESUPUESTO
4	DIFICULTAD EN LA CUANTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
5	OTROS - DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
6	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
7	OTROS - PROVEEDOR NO IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
8	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS
9	OTROS - NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DE LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS CONTRATADAS
10	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
11	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL

TRATAMIENTO

REALIZAR SEGUIMIENTO PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA ESTA CONTRATACIÓN
ESTRUCTURAR UN ESTUDIO PREVIO CON LAS ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES NECESARIAS QUE LA ENTIDAD SOLICITA
REVISAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL CUBRIMIENTO DEL 100% DE LA NECESIDAD PLANEADA
LA ENTIDAD ACUDIO AL MERCADO PERTINENTE OBTENIENDO EL PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CON BASE EN LAS OFERTAS NO ADJUDICADAS DEL AÑO 2016 Y EL CONTROL DEL AÑO ANTERIOR

TRATAMIENTO

ESTABLECER REQUISITOS HABILITANTES ACORDES CON EL OBJETO Y ACTIVIDADES Y SEGÚN LO IDENTIFICADO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR
REVISAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS
COMUNICAR A LOS POSIBLES PARTICIPANTES LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1, 2.4, DEL DECRETO 1082 DE 2015
VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR SELECCIONADO HAYA EJECUTADO CONTRATACIONES CUYO OBJETO, OBLIGACIONES, ALCANCE Y CONDICIONES SEAN IGUALES O COMPRENDAN ACTIVIDADES SIMILARES AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR, EN CUANTIA PROPORCIONAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO

TRATAMIENTO

INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
SE SOLICITA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, NUMERAL 9 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO, LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y EL TERMINO PARA SU CUMPLIMIENTO Y POR PARTE DEL CONTRATISTA
OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN Y SOLICITUD OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

Sede Administrativa, Carrera 20 N° 25-90
Código Postal 111311
Dirección Distrital de Impuestos, de Bogotá Av. Cl. 17 N° 658-95
Teléfono: (571) 338-5000 • Línea 105
www.tadecolombiana.gov.co • tade@tadecolombiana.gov.co
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



Matriz de Riesgo (2017-88) de la Solicitud (2017-129)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PRESIDENTE: RICARDO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
12	PERSONAL NO COMPETENTE	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUENTA CON PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	3,156,900.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS, SE SOLICITA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, NÚMERAL 9								
13	OTROS - RECLAMACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDAS CON LOS TRABAJADORES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	1,578,450.00
TRATAMIENTO SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, NÚMERAL 9 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS								
14	OTROS - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH	100	2-BAJA	3-MODERADO	3,550,000.00
TRATAMIENTO DESIGNAR PERSONAL IDONEO PARA LA SUPERVISIÓN NÚMERAL 3, 11 DEL ESTUDIO PREVIO								
16	DAÑOS A EQUIPOS PROPIOS	OPERACIONAL	INDEBIDA MANIPULACIÓN DE LOS BIENES Y SISTEMAS DE LA ENTIDAD	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	3,550,000.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS NÚMERAL 6 SOLICITUD DE PÓLIZA RCE, AMPARO PROTECCIÓN DE BIENES								
17	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	EL SERVICIO PRESTADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	CONTRATISTA	100	3-MODERADO	3-MODERADO	7,100,000.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS, OBLIGACIONES ESPECIALES 3.2. SE SOLICITA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO								

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90
Código Postal: 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 Nº 656-95
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338 5000 * Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co * Nit. 895 595 061-9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F-60
V.1

<p>Aprobaciones</p>  <p>ELIDA FRANCZY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa</p>	
 <p>ALFONSO JAVIER SEGURA MELO Subdirector Administrativo y Financiero</p>	
 <p>RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá</p>	

Elaboró	Carmen Rosa González M./Johana Alsina Rodríguez
Revisó	Nelly Quintero Navarrete/ Claudia Pinilla Pinilla

